

	NORMAS Y ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN	FECHA ACTUALIZACIÓN	CAPÍTULO 7
TUBERÍAS Y ACCESORIOS		ESPECIFICACIÓN 701	
NORMATIVIDAD ASOCIADA: NEGC 700, Resolución 1166 y 1127 MAVDT, NSF 61			
<p>GENERALIDADES:</p> <p>Las tuberías para conducciones y redes de distribución de agua potable cumplirán, además de lo especificado en esta norma, con todo lo indicado en el manual de Normas de Diseño de Redes de Acueducto. Las tuberías pueden ser en hierro dúctil (HD) NEGC 701-2, poli-cloruro de vinilo (PVC) NEGC 701-3, acero recubierto con mortero de cemento (CCP) NEGC 701-4, plástico reforzado con fibra de vidrio (GRP) NEGC 701-5 y polietileno de alta densidad (PEAD) NEGC 701-6. Las tuberías en los dos últimos materiales mencionados se utilizarán únicamente con la respectiva aprobación de EPM E.S.P.</p> <p>Los accesorios se aceptarán también en los materiales antes enunciados.</p> <p>Las tuberías en acero NEGC 701-1, se usarán para reparaciones o mantenimiento en general, para proyectos especiales con previa aprobación de EPM o para usos diferentes a la conducción de agua.</p> <p>Las tuberías de galvanizadas se usaran solo para fabricación de anclajes de tuberías.</p> <p>Para todos los materiales de tuberías y accesorios, EPM harán cumplir la última revisión de las normas y especificaciones nacionales e internacionales. Otros aspectos que pudieran incidir en el comportamiento de las tuberías y accesorios, no incluidos en estas normas deberán cumplir con las especificaciones e información técnica del fabricante.</p> <p>Las tuberías deberán estar libres de defectos superficiales externos e internos como poros, socavaciones, hendiduras, grietas y demás.</p> <p>La longitud estándar para la tubería será la estipulada en las normas aprobadas para cada material. En caso de permitirse varias longitudes en la norma solicitada, EPM indicará la requerida en las especificaciones o en los planos del proyecto.</p> <p>1. Rotulado.</p> <p>Las tuberías y accesorios se rotularán cumpliendo con lo establecido en la norma bajo la cual se fabriquen. Si la norma no lo establece, las tuberías deberán rotularse mínimo con la marca, diámetro y presión de trabajo.</p> <p>2. Certificado.</p> <p>Las tuberías y accesorios de cualquier material utilizados en los sistemas de acueducto, deben cumplir los requerimientos de la Resolución número 1166 del 20 de Junio de 2006 y la Resolución número 1127 del 22 de Junio de 2007, que emitió el anterior Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se expide el Reglamento Técnico que señala los requisitos técnicos que deben cumplir los tubos de acueducto, alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias y sus accesorios que adquieran las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado. El proveedor deberá suministrar el certificado de conformidad del recubrimiento exigido por el Reglamento Técnico de Tuberías (Resolución 1166 y 1127 del anterior MAVDT) o la NSF 61 y sus respectivos anexos, también deberá verificar que los lotes certificados corresponden a los lotes entregados.</p>			